

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 27 MAY 2014

VISTO la nota por la Directora de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, Sra. Diana Beatriz RIAVITZ D.N.I N° 17.475.365; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara con motivo de conmemorarse las Bodas de Plata de dicho establecimiento educativo, el próximo 29 de Mayo del corriente año.

Que teniendo en cuenta que esta Legislatura apadrina al mismo por lo que no quiere dejar de estar presente en tal importante evento

Que por lo tanto el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado por la Directora, por lo que corresponde encomendar a través Dirección de contratación y administración de Bienes en coordinación con la Delegación de la Legislatura, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de un Smar TV de 60" para la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, como obsequio en conmemoración a las Bodas de Plata de dicho establecimiento educativo, el próximo 29 de Mayo del corriente año de acuerdo a la nota presentada por la Directora, Sra. Diana Beatriz RIAVITZ D.N.I N° 17.475.365.

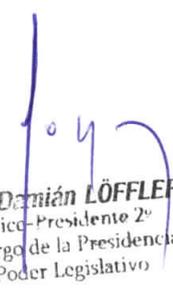
ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de contratación y administración de Bienes en coordinación con la Delegación de la Legislatura, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado e los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

315 / 14


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo